

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

34388 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1°. Que en el procedimiento número 552/2009, por auto de fecha 24 de septiembre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario a la sociedad Geintel Andalucía, S.L., con CIF B-18733006 y domicilio en Camino de Purchil s/n local 8, C.P. 18004 de Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2°. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3°. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4°. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerla por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 24 de septiembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090072645-1